

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida – Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la 4ª convocatoria de Proyectos de Investigación Biomédica por Alt Pirineu i Aran. La comunicación de esta convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales, en la lista de distribución del correo electrónico corporativo por suscripción del IRBLleida, así como en otros portales web destinados a este fin.

1.2. Resumen

El objetivo de esta ayuda es introducir a estos profesionales en la investigación para promover una investigación biomédica que llegue y se adapte a las idiosincrasias del territorio.

2. Descripción de la ayuda

2.1. Foco

Ayudas dirigidas a profesionales con formación en salud y/o actividad sanitaria que realicen su labor principal en la región sanitaria de Alto Pirineo y Aran antes y mientras reciben la ayuda, sin perjuicio de donde trabaje el resto del equipo de investigación.

2.2. Financiación y Pago

Se propone financiar dos proyectos de investigación, cada uno con un presupuesto de 5.000€. Estos proyectos deberían ser preferibles en colaboración con un grupo de investigación del IRBLleida que se haya acordado previamente.

Los gastos elegibles incluirán:

- **Estancia en grupos de investigación del IRBLleida**, siempre que se adjunte una carta del personal investigador principal del grupo que confirme la aceptación.
- **Servicios científicos y técnicos del IRBLleida**, necesarios para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- **Publicación de los resultados**, con la obligación de incluir un agradecimiento a los fondos recibidos de la Diputación de Lleida en las publicaciones y comunicaciones derivadas del proyecto.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

- **Costes de ejecución**, incluyendo, consumibles, subcontratación y otros. La subcontratación no puede superar el 50% del importe total de la ayuda. El material inventariable no es elegible.
- **Gastos de viaje e inscripción a conferencias**, con un límite del 20% del total de la ayuda otorgada.

El presupuesto del proyecto debe detallarse en el formulario de solicitud siguiendo los criterios de elegibilidad establecidos y de acuerdo con la plantilla proporcionada en las convocatorias de la sección intramural.

2.3. Duración y fechas importantes

La fecha prevista de inicio del proyecto es el 1 de enero de 2027, con una duración de un año. Este período se puede prorrogar hasta un máximo de seis meses adicionales.

Apertura de la convocatoria: 9 de julio de 2026

Fecha límite: 8 de octubre de 2026

Resolución provisional estimada: noviembre de 2026

Resolución final estimada: diciembre de 2026

3. Perfil de las personas candidatas

3.1. Elegibilidad

Profesionales con formación en salud y/o actividad de atención que realicen su labor principal en la región sanitaria de Alto Pirineo y Aran antes y mientras disfruten de la ayuda.

3.2. Incompatibilidad

El personal investigador que actúe como investigador/a principal de un ayuda activa de la convocatoria Proyectos de Investigación Biomédica para Alto Pirineo y Aran otorgada a la tercera (2025) o segunda (2024) edición no puede solicitar la convocatoria de este año.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

4. Solicitud y Resolución

4.1. Presentación de propuestas

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, hay que presentar lo siguiente:

- Formulario de solicitud (plantilla disponible en la web de IRBLleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales).
- CVA Formato FECYT del IP.
- Selección de las 5 mejores publicaciones de los últimos 7 años (periodo ampliable según el Anexo I).

Cualquier documentación que no cumpla la plantilla estandarizada no será considerada ni evaluada.

4.2. Criterios de evaluación

Las propuestas serán priorizadas por el Comité Interno de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC) según los siguientes criterios:

Criterios	Definición	Puntuación
Evaluación del/la IP	Publicaciones (criterios DORA) (últimos 7 años)	20
	Participación en proyectos o ensayos clínicos: • 15 puntos IP • Investigador/a colaborador/a de 5pts	20
Evaluación del proyecto	Objetivos y viabilidad científica	60
Total		100

4.3. Resolución

Una vez completado el proceso de evaluación de las personas candidatas, el CIAC enviará la priorización de las solicitudes y los informes de evaluación de cada una de las personas candidatas al director del IRBLleida (o a quien él designe). En esta priorización, se indicarán las personas candidatas seleccionadas y los que queden en reserva. El

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

director de IRBLleida (o quien designe) emitirá una resolución provisional con las personas candidatas seleccionadas para esta convocatoria y una lista prioritaria de las personas candidatas en reserva. Tras la resolución provisional, las personas solicitantes tendrán 5 días laborables para presentar posibles denuncias a la decisión enviando un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Una vez resueltas las acusaciones, se hará pública la resolución final.

En un plazo de un mes desde la publicación de la resolución final, las personas candidatas seleccionadas como beneficiarias deben firmar un documento aceptando la ayuda. No aceptar el cargo dentro de este periodo se considerará una renuncia a la ayuda.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

5.1. Seguimiento de la ayuda

Las personas beneficiarias, si no están afiliados a IRBLleida, deben solicitar la afiliación en el momento de la aceptación de la ayuda.

5.2. Resultados del proyecto

Las personas beneficiarias de la ayuda deben notificar al Departamento de Innovación del IRBLleida, a través de la dirección: innovacio@irblleida.cat, cualquier comunicación o difusión de los resultados de los proyectos de investigación que sean objeto de la ayuda, ya sea oral o escrito, en forma de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que se lleve a cabo para garantizar una protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial.

En cualquier comunicación y/o publicación resultante del trabajo de investigación realizado dentro del marco de esta ayuda, hay que indicar que ha recibido financiación de la Diputación de Lleida a través de la ayuda "Proyectos de Investigación Biomédica por Alto Pirineo y Aran".

5.3. Justificación final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLleida (postaward@irblleida.cat) dentro de los dos meses posteriores a la finalización de la ayuda. Podéis encontrar la plantilla del informe final en el sitio web – sección de convocatorias intramurales.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

6. Otras cláusulas

La participación en este llamamiento implica la aceptación total de las normas. El no cumplimiento de los deberes o condiciones establecidos en la convocatoria de esta ayuda comportará la pérdida de la ayuda.

6.1. Confidencialidad de la documentación de la propuesta

La documentación asociada a las propuestas se tratará como información confidencial, y todas las personas implicadas en la evaluación y evaluación de las propuestas estarán obligadas a mantener la confidencialidad de la información, y podrá ser utilizada para fines de información y difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Propósito de recogida de datos personales e información de tratamiento

Responsable: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

Propósito: Gestión de las convocatorias y, cuando sea apropiado, el otorgamiento y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del procesamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a los proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros, excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Drets: Acceso, rectificación y eliminación de datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>. Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tramitación propiedad de IRBLleida con el fin de gestionar y resolver el proceso de selección, y serán procesados de manera legal, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018. del 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable de la datu, reforzada con el consentimiento del sujeto de los datos.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2026 – 4ª EDICIÓN 					

7. Anexo

7.1 Anexo I

En los casos en que la evaluación de cualquier tipo de mérito esté sujeta a un período de evaluación definido, el periodo de tiempo se ajustará para excluir la duración proporcional de las interrupciones por las razones mencionadas a continuación, calculadas según los siguientes criterios:

- A) Periodos de permiso relacionados con maternidad o paternidad, adopción o acogida, tomados de acuerdo con las situaciones protegidas reconocidas por el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso por niño.
- B) Incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica de tres meses o más. Se aplicará una prórroga de un año.
- C) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas relacionadas con el embarazo. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso. Esta extensión se puede añadir, cuando procede, a la indicada en la sección A.
- D) Atención a las personas dependientes, establecida en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, sobre la promoción de la autonomía personal y el cuidado de las personas en situación de dependencia. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de actividad que un cuidador no profesional.

Todos los permisos deben presentarse correctamente en el momento de la solicitud de la ayuda.